REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 13202

()

16 OCT. 2012

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa Derecho de la Universidad Surcolombiana en la ciudad de Neiva - Huila.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Surcolombiana con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa Derecho.

Que mediante Resolución número 6035 de 20 de diciembre de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Derecho de la Universidad Surcolombiana, para ser ofrecido en la ciudad de Neiva - Huila.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 27 y 28 de agosto de 2012, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Derecho de la Universidad Surcolombiana.

"Se ha demostrado que el programa de Derecho de la Universidad Surcolombiana con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *El núcleo profesoral con que cuenta el programa, compuesto por nueve profesores tiempo completo de los cuales tres tienen título de doctor y seis son magister; éstos son apoyados en las actividades misionales por nueve profesores ocasionales.*
- *El proyecto educativo del programa responde a las necesidades de la región. Se constata que fue el resultado de un trabajo participativo de docentes, estudiantes, personal administrativo y egresados.*
- *El centro de investigaciones de la Facultad de Derecho CINFADE, que cuenta con tres grupos de investigación, uno de ellos en categoría B y otro en C.*

- *La proyección social del programa que se realiza a través del consultorio jurídico, el centro de conciliación y el proyecto AMA-GI que atiende la población carcelaria. Igualmente, se destaca el consultorio y centro de conciliación radial y la clínica jurídica de interés público, a través de las cuales han abordado diversos tópicos de inconstitucionalidad.*

- *Los programas y estrategias de intervención para disminuir la deserción, tales como: reuniones con padres de familia, consejerías, actividades lúdicas, seguimientos a casos específicos, y concursos académicos y de investigación.*

- *Los programas de apoyo a la formación de estudios de nivel de maestría y de doctorado para los profesores, que han beneficiado a cuatro de ellos.*

- *La flexibilidad y la interdisciplinariedad del plan de formación que permite a los estudiantes acercarse a diferentes temáticas.*
- *La formación en investigación que se refleja en los diversos semilleros que existen en el programa y la participación activa en diversos encuentros nacionales y regionales.*

- *Los programas de bienestar universitario dirigidos a docentes, administrativos y estudiantes.*

- *El sentido de pertenencia de los egresados del programa y la apreciación positiva que sobre ellos tienen los empleadores entrevistados.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ***DERECHO*** *de la* ***UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA,*** *con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila, debe recibir la* ***ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS****, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- *Fortalecer la infraestructura y los espacios físicos donde funciona el programa e iniciar actividades sistemáticas, de orden y mantenimiento en las instalaciones donde funciona el consultorio jurídico, el centro de conciliación y el centro de investigaciones, toda vez que son actividades importantes para el desarrollo de las competencias de los estudiantes.*

- *Establecer acciones que fortalezcan el aprendizaje de una segunda lengua extranjera en profesores y estudiantes.*

- *Identificar mecanismos para lograr el fortalecimiento y la posterior indexación de la revista PIELAGUS.*

- *Seguir fortaleciendo los convenios internacionales y nacionales para la colaboración académica y el trabajo conjunto entre las comunidades académicas. Actualmente solo se tienen dos convenios uno con la Universidad de Salamanca y otro con la Universidad Veracruzana de México, sin evidencias de desarrollo.*

- *Crear mecanismos de apoyo para la movilidad de profesores y estudiantes a nivel nacional e internacional. Solamente el director del centro de investigación, ha participado en algunas ponencias internacionales.*

- *Continuar fortaleciendo la investigación en el programa con la finalidad de que los grupos obtengan una mayor visibilidad nacional e internacional".*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Derecho de la Universidad Surcolombiana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:*

Institución:	***Universidad Surcolombiana***
Programa:	***Derecho***
Ciudad:	***Neiva - Huila***
Metodología:	***Presencial***
Título a Otorgar:	***Abogado***

PARÁGRAFO.- *Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.*

ARTÍCULO TERCERO.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.*

ARTÍCULO CUARTO.- *En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.*

ARTÍCULO QUINTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 16 OCT. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

CLSM
Cód. Proceso: 3177